

Tema: Construcción de rotonda y derivadores acceso a Chacra XI
Fecha: 06/07/09

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2671/2009

VISTO:

Las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la creciente urbanización, generalmente carente de planificación, que sufre la ciudad de Río Grande, trae aparejada graves inconvenientes, entre ellos el sistema vial; que el incremento sustancial del tránsito vehicular del área urbanizada comprendida en los sectores de nuestra ciudad en los barrios Aeropuerto, Estación de Aeropuerto, Base Aeronaval y Chacra XI, está desarrollándose y dispuesta a desarrollarse de modo continuo en ambos márgenes de dichos sectores; que es constante el crecimiento del tránsito tanto del transporte automotor de pasajeros como el de cargas; que existen numerosos planteamientos de vecinos reclamando soluciones que conduzcan al ordenamiento y seguridad del tránsito sin menoscabar la agilidad y fluidez que requiere una ruta de esas características dentro de parámetros normales de desempeños; que es responsabilidad innegable de la autoridad municipal preservar la seguridad vial, el medio ambiente, la estructura y la fluidez de la circulación y velar por la seguridad e integridad física de todos sus vecinos y visitantes en el uso de la vía pública de ingreso y egreso a los barrios de ese sector de la ciudad de Río Grande; que está demostrado que los sistemas de rotonda son un reductor natural de la velocidad, ordenando con fluidez y seguridad el acceso y egreso a los distintos sectores planteados en la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá planificar, diseñar y construir un sistema de acceso basado en una rotonda y derivadores de acuerdo al croquis del (Anexo I).

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá señalizar y demarcar horizontal y/o vertical, según corresponda, conforme a las reglamentaciones vigentes.

Art. 3º) El gasto que implique la ejecución de la presente será imputado a futuras ampliaciones del ejercicio presupuestario 2009 o en su defecto a la partida correspondiente del ejercicio presupuestario 2010

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2009.

Fr/OMV